



San Fernando Del Valle De Catamarca, Mayo de 2016.-

Señor Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando Del Valle De Catamarca
C.P.N. Juan Cruz Miranda
Su Despacho:

NOTA N°-----

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de presentar adjunto Proyecto De Ordenanza SOLICITANDO el **cumplimiento a lo normado por los artículos 1 y 2 de la Ordenanza N° 5831/14**, y requerirle sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión a los efectos de que siga el trámite correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Usted cordialmente.-

Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



San Fernando del Valle de Catamarca, Mayo de 2016.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: COMUNICACION

AUTOR: *Concejal María Jimena Herrera*

FUNDAMENTOS

Que el presente proyecto tiene por objeto el cumplimiento de la Ordenanza N° 5831/14, la que establece que el Ejecutivo Municipal realice la instalación de un gimnasio al aire libre en la plaza de Choya en el sector norte de nuestra ciudad. No existen dudas que la calidad de vida mejora con la actividad física y el esparcimiento, por lo que resulta importante contar con diferentes gimnasios al aire libre en la ciudad, máxime si consideramos que gran parte de la población no puede acceder a un gimnasio privado por cuestiones económicas.

A través de un recorrido reciente se ha comprobado que la presente Ordenanza se encuentra en estado de incumplimiento.

Por lo expresado, pido a mis pares su acompañamiento en este proyecto de Comunicación.

Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



San Fernando del Valle de Catamarca, Mayo de 2016.

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE

**DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

Artículo 1º: Solicitesé que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a dar estricto cumplimiento a lo normado por los artículos 1 y 2 de la Ordenanza N° 5831/14.

Artículo 2º: DE FORMA.-

Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06